

EXPDTE. N°: 126/2014 - P.Ley

AUTOR: MILESI Marta Silvia, CASADEI Adrián Jorge, BETELU Alejandro, BERARDI Darío César

EXTRACTO: Incorpora el inciso j) al artículo 2° de la ley D n° 3937 -Sistema Integral de Protección de la Vejez (SIProVe)-. Incorpora un nuevo artículo a la ley D n° 168 -Asociación de Bomberos Voluntarios de la provincia-, en lo referente a la inclusión de un seguro de sepelio.

DICTAMEN DE COMISION
SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de ASUNTOS SOCIALES ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: **LA SANCIÓN del siguiente Proyecto de Ley el cuál queda redactado de la siguiente manera:**

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y

Artículo 1°.- Se incorpora al artículo 2° de la ley D n° 3937 de SISTEMA INTEGRAL DE PROTECCION DE LA VEJEZ, el inciso j) de acuerdo al siguiente texto:

“ j) **Seguro de sepelio** con el fin de cubrir los gastos de sepelio, **cremación y traslado en los términos previstos en la ley L 4232, de acuerdo al trámite y condiciones que establecidas en la reglamentació**”

Artículo 2°.- Se incorpora el artículo 14° a la ley D 3937 de SISTEMA INTEGRAL DE PROTECCION DE LA VEJEZ , de acuerdo al siguiente texto:

“ **Artículo 14.- Convenio.-A los fines de la implementación del seguro previsto en el inciso j) del artículo 2 de esta ley, la autoridad de aplicación firma convenio con Horizonte Compañía Argentina de Seguros Generales**”

Artículo 3° .-Se incorpora el artículo 36° a la Ley D N° 168 de acuerdo al siguiente texto:

“ Artículo 36°.-Las personas que al momento de su fallecimiento se encuentran percibiendo los beneficios de esta ley, tiene derecho a contar con el seguro sepelio con el fin de cubrir los gastos del servicio de sepelio, cremación y traslado en los términos previstos en la ley L 4232, de acuerdo al trámite y condiciones establecidas en la reglamentación.

A tal fin, la autoridad de aplicación firma convenio con Horizonte Compañía Argentina de Seguros Generales”

Artículo 4° .-De forma.

SALA DE COMISIONES

**MARINAO DOÑATE BERARDI CONTRERAS FERNANDEZ LOPEZ
MILESI PAZ PEREIRA SGRABLICH URIA**

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a: **COMISION DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL.**

DEPARTAMENTO COMISIONES, Viedma, 26 de Mayo de 2014